



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes

Fecha: 03-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "LA CONSTRUCCIÓN DE 84 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LÁMINAS DE ALUCÍN, CAPOTES Y CANALETAS PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA ISAURA GALINDO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Equipo y Mano de Obra.




Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m ²	84	L. 176.00	L. 14,784.00


TALLER DE SOLDADURA "REYES"
CEL. 9922-5845
MORAZAN, YORO

Firma del Oferente: Victor S Reyes

R.T.N. # 18041989 - 00172.



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Olvin Rene Montoya

Fecha: 03-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "LA CONSTRUCCIÓN DE 84 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LÁMINAS DE ALUCÍN, CAPOTES Y CANALETAS PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA ISAURA GALINDO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m ²	84	L. 180,00	L. 15,120,00

Firma del Oferente:

Olvin Montoya

R.T.N. # 1806 1994 00368



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con DNI No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** Y **VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ** con DNI No. **1804-1989-00172**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **LA CONSTRUCCIÓN DE 84 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LÁMINAS DE ALUCÍN, CAPOTES Y CANALETAS PARA EL JARDÍN DE NIÑOS "MARÍA ISAURA GALINDO" UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Equipo y Mano de Obra.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de CINCO DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m ²	84	176.00	14,784.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a**1).** Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma**2).** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia**3).** Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará**) Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte**4).** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato**5).** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.**6).** Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.)** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con

los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 6 días del mes de Marzo de dos mil Veinte y Tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



VICTOR SAMUEL REYES RÓDRIGUEZ

ID 1804-1989-00172

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/03/2023

Hora : 10:44 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33799

L.: 14,784.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14492

Fecha de Emisión: 16/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25101

Paguese a: VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ

Id/RTN: 18041989001728

La Cantidad en Letras: CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.REYES EN CALIDAD DE PAGO POR LA CONSTRUCCION DE 84 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LAMINAS DE ALUCIN, CAPOTES Y CANALETAS PARA EL JARDIN DE NIÑOS MARIA ISAURA GALINDO UBICADO EN EL BARRIO EL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 020 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	14,784.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	250.00
Total de retenciones:		250.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	14,784.00
Monto Total:		14,784.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	14,784.00
- RETENCIONES	250.00
TOTAL	14,534.00

Firma y Sello de Presupuestario

Johana Caseres

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por: Victor S. Reyes R
 Identidad No.: 1804-1989-001728

0s+js/j9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dt/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK6peTWOFDr5WmDxCOSUm5JqoqCZII/1dG4XrJTWF85FDws18KZ8QH06C2Givgd8Si5u9DI(2Yv0amWbMh37d8exuy+erAUJeyfSe+Dx5DeKAevE0+1LqzzM=

CEL 9822-5646
 BUENOS AIRES N°1, MORAZAN



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001958

Nombre del Proveedor: Victor Samuel Reyes Rodriguez R.T.N./ID 18041989001728

Dirección: Morazán Yoro Teléfono.: 98-22-56-45

Fecha de Emisión: 16/03/2023

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
84	Construcción del techo con laminas de Alucin y conaletas	176 00	14,784 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	14,784 00
		Deducciones L.	250 00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G. _____		Total L.	14,534 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Victor Samuel Reyes
Firma y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Ronby Alexander Ríos Borilla

Fecha: 07-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de:
"REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA
"ORBELINDO ANTONIO PERDOMO" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE
MAJADITAS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye
Materiales, Mano de Obra Y Equipo.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES	15	391.00	L. 5865.00
		TOTAL	L. 5865.00

Firma del Oferente:

R.T.N. #

1806 1984 00641

CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **“LA MUNICIPALIDAD” Y RONEY ALEXANDER RIOS BONILLA** con tarjeta de identidad No. **1806-1984-00641** de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación;

CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato: El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **“REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA “ORBELINDO ANTONIO PERDOMO” UBICADA EN LA COMUNIDAD DE MAJADITAS DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN DEPARTAMENTO DE YORO. Incluye Materiales, Mano de Obra Y Equipo.**

CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato: **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO: EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (LPS.)	TOTAL
Reparación de Pupitres Escuela “Orbelindo Antonio Perdomo”	15	391.00	Lps. 5,865.00
		TOTAL	Lps.5,865.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta

cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación.ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 07 días del mes de Marzo de dos mil Veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



RONY ALEXANDER RIOS BONILLA

ID 1806-1984-00641

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/03/2023

Hora : 11:20 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33783

L.: 5,865.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14476

Fecha de Emisión: 15/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: 25086

Paguese a: RONEY ALEXANDER RIOS BONILLA

Id/RTN: 18061984006413

La Cantidad en Letras: CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.RIOS EN CALIDAD DE PAGO POR REPARACION DE PUPITRES METALICOS ESCOLARES DE LA ESCUELA ORBELINDO ANTONIO PERDOMO EN LA COMUNIDAD DE MAJADITA MUNICIPIO DE MORAZAN,YORO CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5 % SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 001 002 000 39200 11-001-01	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	5,865.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	100.00
Total de retenciones:		100.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	5,865.00
Monto Total:		5,865.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	5,865.00
- RETENCIONES	100.00
TOTAL	5,765.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p>    <p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p>  
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibido por:

Identidad No.:

[Signature]
1806-1984-00641

0s+js/9JmcM1Rt5XYvyQTUq/dr/GJ+aEuqoJj2ZfeOqXrK8peTWOFDrSWmDxCOSUmI5toqfCZII/1dE4XrJTWFb5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DIlzYV0amWbMh37d8exuy+erAUFJeyfSe+DxR5DeKaevE0+1tLqzzM=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001953

Nombre del Proveedor: Roney Alexander Rios Bonilla R.T.N./ID 18061984006413

Dirección: Morazan Yoro Aldra San Juan Camalote Teléfono: 99-01-00-65

Fecha de Emisión: 15/03/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
15	reparacion de pupitres Escuela Orbelinda Antonio Piedra en la comunidad de Majadita	391 00	5865 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	5865 00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Deducciones L.	100 00
		Total L.	5765 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162


Firma y Huella



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Olin Rene Montoya

Fecha: 07-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PUERTA DE METAL CON SU CONTRAMARCO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES GRANDE CON MALLA EN LA ESCUELA "PABLO PORTILLO FIGUEROA" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA FRAGUA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, FLETE Y MANO DE OBRA.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE METAL CON SU CONTRAMARCO.	2	7,500.00	15,000.00
SUMININISTRO E INSTALACION DE BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA DE METAL	4	4,500.00	18,000.00
SUMININISTRO E INSTALACION DE BALCONES GRANDES CON MALLA DE METAL	4	9,000.00	36,000.00
		TOTAL	Lps. 69,000.00

Firma del Oferente: Olin Montoya

R.T.N. # 1806-1994-00368





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes

Fecha: 7-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PUERTA DE METAL CON SU CONTRAMARCO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES GRANDE CON MALLA EN LA ESCUELA "PABLO PORTILLO FIGUEROA" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA FRAGUA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, FLETE Y MANO DE OBRA.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE METAL CON SU CONTRAMARCO.	2	8,000.00	16,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA DE METAL	4	5,000.00	20,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES GRANDES CON MALLA DE METAL	4	9,000.00	36,000.00
TOTAL			L. 72,000.00.

Firma del Oferente: Victor S Reyes R

R.T.N. # 1804 1989 00172





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Edger Amilear Rodríguez

Fecha: 07-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PUERTA DE METAL CON SU CONTRAMARCO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES GRANDE CON MALLA EN LA ESCUELA "PABLO PORTILLO FIGUEROA" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA FRAGUA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, FLETE Y MANO DE OBRA.**



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE METAL CON SU CONTRAMARCO.	2	8,000.00	16,000.00
SUMININISTRO E INSTALACION DE BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA DE METAL	4	5,500.00	22,000.00
SUMININISTRO E INSTALACION DE BALCONES GRANDES CON MALLA DE METAL	4	9,000.00	36,000.00
TOTAL			L. 74,000.00

Firma del Oferente:

R.T.N. # 0410 1964 00535

TOTAL (Lps)	Unidad	Cantidad	servicio
12,000.00	1	1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE METAL CON SU CONTRAMARCO
18,000.00	4	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA DE METAL
30,000.00	4	4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES GRANDES CON MALLA DE METAL

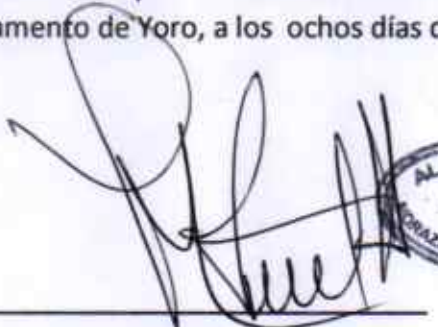
CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” Y **OLVIN RENE MONTOYA LEAL** con DNI No. **1806-1994-00368**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “EL CONTRATISTA” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las clausulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PUERTA DE METAL CON SU CONTRAMARCO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA Y SUMINISTRO E INSTALACION DE 4 BALCONES GRANDE CON MALLA EN LA ESCUELA "PABLO PORTILLO FIGUEROA" UBICADA EN LA COMUNIDAD DE LA FRAGUA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO. INCLUYE MATERIALES, EQUIPO, FLETE Y MANO DE OBRA.** **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuara de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural a La Municipalidad, según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% o en su defecto por los servicios contratados **DE LA MUNICIPALIDAD:** a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuara de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de VEINTE DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.

Servicios	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS DE METAL CON SU CONTRAMARCO.	2	7,500.00	15,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA DE METAL	4	4,500.00	18,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE BALCONES GRANDES CON MALLA DE METAL	4	9,000.00	36,000.00
		TOTAL	69,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiendo está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser

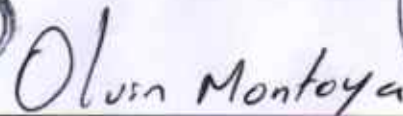
presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades Correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirse. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación.ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las clausulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento. Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los ochos días del mes de Marzo de dos mil Veinte y tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



OLVIN RENE MONTOYA LEAL

ID 1806-1994-00368

CONTRATISTA





Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 23/03/2023
Hora : 03:17 p.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33828

L.: 69,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14521

Fecha de Emisión: 23/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: OLVIN RENE MONTOYA LEAL

Id/RTN: 18061994003686

La Cantidad en Letras: SESENTA Y NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

VALOR ENTREGADO AL SR.MONTOYA EN CALIDAD DE PAGO POR SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS PUERTAS DE METAL CON SU CONTRAMARCO CUATRO BALCONES PEQUEÑOS CON MALLA Y CUATRO BALCONES GRANDE CON MALLA EN LA ESC. PABLO PORTILLO FIGUEROA EN LA COMUNIDAD DE LA FRAGUA CON SU RESPECTIVA DEDUCCION DEL 12.5% SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 016 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	69,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	1,000.00
Total de retenciones:		1,000.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	69,000.00
- RETENCIONES	1,000.00
TOTAL	68,000.00

Firma y Sello de Presupuestario




Firma y Sello de Alcalde (se)




Firma y Sello de Tesoreria




Recibido por: Olvin Montoya
 Identidad No.: 1806 1994 00368



0s+jsj9JmcM1Rft5XYvyQTUqldr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK8peTWOFDr5VimD7GQSLm6j0aCqJ/dE4XrJTWFb5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8SI5u9DIIZYv0amWbMh37d8exuy+erAUJjeyfSe+fxR5DeKAevE0+1LqzzM=



ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com

CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001962

Nombre del Proveedor: Olvin Rene Montoya Leal R.T.N./ID 18061994003686
Dirección: Morazán yoro Teléfono.: 96-57-46-75
Fecha de Emisión: 23/03/23

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
2	Suministro e instalación de puertas de metal con su Contorno marco	7,500 00	15,000 00
4	Suministro e instalación de balcones pequeños con malla de metal	4500 00	18,000 00
4	Suministro e instalación de balcones grandes con malla de metal	9,000 00	36,000 00
Valor en Letras:		Sub-Total L.	69,000 00
Constancia de Reg. de Exonerados: _____ Orden de Compra Exenta: _____ No. de Registro S.A.G: _____		Deducciones L.	1,000 00
		Total L.	68,000 00

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Limite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Olvin Montoya
Firma y Huella





Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Victor Samuel Reyes

Fecha: 09-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "LA CONSTRUCCIÓN DE 130 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LÁMINAS DE ALUCÍN, CAPOTES Y CANALETAS PARA LA ESCUELA "IRLANDA" UBICADO EN LA COLONIA IRLANDA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m ²	130	L. 162.50	L. 21,125.00



Firma del Oferente: Victor Samuel Reyes

R.T.N. # 1804 1989 0072



Municipalidad De Morazán, Yoro, Honduras C. A.

Frente Al Parque Central, Tel.: 2691-0013/2691-0708
Fax: 2691-0707



INVITACIÓN A COTIZAR

Señor(es): Olvin Rene Montoya

Fecha: 09-03-2023

Estimado Señor(es).

Muy atentamente solicito a usted darnos precios de lo siguiente el Proyecto de: "LA CONSTRUCCIÓN DE 130 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LÁMINAS DE ALUCÍN, CAPOTES Y CANALETAS PARA LA ESCUELA "IRLANDA" UBICADO EN LA COLONIA IRLANDA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO". Incluye Equipo y Mano de Obra.



Por: Municipalidad de Morazán, Yoro

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m ²	130	L. 180.00	L. 23,400.00

Firma del Oferente:

Olvin Montoya

R.T.N. # 1806 1994 00369



CONTRATO

NOSOTROS, DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL, Mayor de edad, con DNI No. **1806-1972-00378**, soltero, Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias, hondureño y de este domicilio, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO, nombramiento que acredito mediante certificación No.2617 – 2021,Punto III del Acta No. 74 de fecha 20 de diciembre de 2021 y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará “LA MUNICIPALIDAD” **Y VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ** con DNI No. **1804-1989-00172**, de este domicilio, hondureño, actuando en propio nombre y representación, y quien en lo sucesivo y para efectos se denominara “**EL CONTRATISTA**” hemos convenido Celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONTRATO**, mismo que se registrá de acuerdo a las cláusulas establecidas a continuación; **CLAUSULA PRIMERA: Objeto De Contrato:** El presente Contrato tiene por objeto que **EL CONTRATISTA** realice los siguientes trabajos: “**LA CONSTRUCCIÓN DE 130 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LÁMINAS DE ALUCÍN, CAPOTES Y CANALETAS PARA LA ESCUELA "IRLANDA" UBICADO EN LA COLONIA IRLANDA DEL MUNICIPIO DE MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO**”. Incluye Equipo y Mano de Obra. **CLAUSULA SEGUNDA: Tipo De Contrato:** LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA acuerdan que este contrato es en base a precios unitarios y no está sujeto a escalamiento de precios. **CLAUSULA TERCERA: Documentos Que Forman Parte De Este Contrato:** forman parte de este contrato los siguientes documentos: a) Copia de Identidad **DEL CONTRATISTA**, b) Copia de solvencia de impuestos y c) Cotización presentada por **EL CONTRATISTA** **CLAUSULA CUARTA: Responsabilidades De Las Partes; DEL CONTRATADO:** a) Asumen responsabilidad total sobre el trabajo descrito en la cláusula primera, los cuales debe realizar con los lineamientos ya establecidos, desde el inicio del proyecto hasta la culminación del mismo. b) Es convenido que **EL CONTRATISTA** en la prestación de los servicios, objeto de este contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **LA MUNICIPALIDAD**, y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional. Asimismo queda obligado y faculta como persona natural según lo establecido en la ley del impuesto sobre la renta la respectiva retención del 12.5% por lo tanto el contratista se compromete a presentar una liquidación de Utilidad por los trabajos elaborados. **DE LA MUNICIPALIDAD** siguiente: a) Proveerá a **EL CONTRATADO** toda la asistencia que sean necesarias para el desarrollo de este contrato. b) El pago descrito en la cláusula sexta se efectuará de mediante un pago único y por medio de cheque una vez verificado la realización de los servicios contratados. **CLAUSULA QUINTA INICIO Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO:** **EL CONTRATADO** se compromete iniciar los trabajos a partir de la fecha de suscripción de este contrato. La vigencia de este contrato será de DIEZ DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: Monto Del Contrato, Financiamiento Y Forma De Pago:** El Valor del presente Contrato es de la siguiente manera.


Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Lps.)	TOTAL (Lps)
Construcción del Techo con Láminas de Alucín y Canaletas.	m ²	130	162.50	21,125.00



CLAUSULA SÉPTIMA: PREROGATIVA. LA MUNICIPALIDAD está facultada para suspender o resolver total o parcialmente este contrato, sin perjuicio de la indemnización que corresponda, si hubiere merito, mediante notificación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de tal decisión. **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad:** EL CONTRATISTA libera de toda civil, laboral, fiscal, ambiental y de otro tipo a LA MUNICIPALIDAD en la ejecución del proyecto. **CLAUSULA NOVENA: Resolución Del Contrato;** Las partes contratantes podrán invocar la resolución del contrato por las siguientes causas: 1) Grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; 2) La suspensión definitiva de los servicios contratados; 3) La muerte del contratista si no pudieren concluir el contrato sus sucesores. 4) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la MUNICIPALIDAD, o su comprobada incapacidad financiera; 3) Los Motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución; 7) La falta de corrección de defectos cuando estos sean técnicamente ejecutables; 8) El mutuo acuerdo de las partes; 9) Las demás que establezca el contrato y la Ley de Contratación del Estado. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD;** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley de transparencia y el acceso a la información pública y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado para así fortalecer las bases del Estado de derecho nos comprometemos libre y voluntariamente a1). Mantener el más alto nivel de conducta ética moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de integridad lealtad contractual equidad tolerancia imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos obteniendo unos de dar declaraciones públicas sobre la misma2). Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales para los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la ley de contratación del estado tales como transparencia igualdad y libre competencia3). Que durante la ejecución del contrato a ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador socio o asociado autorizado o no realizará) **Prácticas corruptivas;** entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar recibir o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b). Prácticas colusorias;** entendiéndose está como aquellas en las que denoten sugiera no demuestre que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte4). Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejarnos manifestados que durante el proceso de contratación o adquisición causas de este contrato la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente imprecisa o que no corresponde a la realidad para efectos de este contrato5). Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenernos de utilizarla para fines distintos.6). Aceptar la consecuencia que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil v/o penal lo anterior se extiende a los subcontratistas con

los cuales el contratista o consultor contrato así como a los socios asociados ejecutivos y trabajadores de aquellos los enunciados de esta cláusula dará lugar **A**). De parte del contratista o consultor: i A la inhabilitación para contratar, sin perjuicio de las responsabilidades deducirsele. ii A la aplicación al trabajador ejecutivos representantes socio asociado o apoderado que han incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que correspondan **B**). De parte del contratante i. A la eliminación definitiva del [contratista o consultor y a los subcontratistas responsable que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad] de su registro de proveedores y contratistas que al afecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad Futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación el empleado o funcionario infractor las sanciones que correspondan según el código de conducta ética del servidor público sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa civil o penal las que hubiere lugar en fe de lo anterior las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido de esta declaración forma parte integral del contrato firmado voluntariamente para constancia. **CLAUSULA ONCEAVA: Solución De Conflictos:** Si por alguna circunstancia las partes contratantes tuvieran alguna desavenencia con motivo y en ocasión de la interpretación de este contrato, las partes se someten a las leyes, tribunales y autoridades de la República de Honduras, específicamente en la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo de Yoro y sea aplicable la legislación hondureña. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido en las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento.

Y para constancia firmamos el presente **CONTRATO** en la ciudad de Morazán, departamento de Yoro, a los 10 días del mes de Marzo de dos mil Veinte y Tres.



DENIS MAURICIO FUENTES HANDAL

ID 1806-1972-00378

ALCALDE MUNICIPAL



VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ

ID 1804-1989-00172

CONTRATISTA



Honduras, C.A.

MORAZÁN, YORO
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 16/03/2023
Hora : 10:45 a.m.

USUARIO: LILIAN.VALLECILLO
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 33800

L.: 21,125.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14493

Fecha de Emision: 16/3/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: VICTOR SAMUEL REYES RODRIGUEZ

Id/RTN: 18041989001728

La Cantidad en Letras: VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

VALOR ENTREGADO AL SR.REYES EN CALIDAD DE PAGO POR LA CONSTRUCCION DE 130 METROS CUADRADOS DE TECHO CON ESTRUCTURA DE LAMINAS DE ALUCIN, CAPOTES Y CANALETAS PARA LA ESCUELA IRLANDA UBICADO EN LA COLONIA IRLANDA DE ESTE MUNICIPIO SEGUN CONTRATO

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 04 000 019 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	21,125.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	375.00
Total de retenciones:		375.00

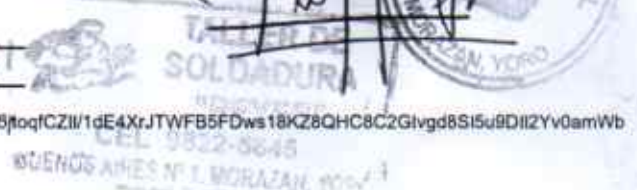
RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	21,125.00
Monto Total:		21,125.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	21,125.00
- RETENCIONES	375.00
TOTAL	20,750.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> <p><i>Johana Caseres</i></p> <p>PRESUPUESTO ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN, YORO</p>	<p>Firma y Sello de Tesoreria</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>TALLEN DE SOLDADURA MORAZAN, YORO</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Recibido por: a Victor Reyes Jr
Identidad No.: 18041989-001728

0s+jsj9JmcM1Rf5XYyQTUg/dr/GJ+aEuqoJ2ZfeOqXrK6peTWOFDrSWmDxCOSUmI9toqfCZII1dE4XrJTWFB5FDws18KZ8QHC8C2Glvgd8S15u9DII2Yv0amWbMh37d8exuy+arAUFJeyfSe+fxr5DeKAevE0+11LqzzM=





ALCALDIA MUNICIPAL MORAZAN YORO

Bo. El Calvario, 6 Calle 3 Y 4 Ave. Frente a Parque Central
Morazán, Yoro. Tel.: 2691-0707 / 9935-3027 *R.T.N. 18069001010050
municipalidadmorazanyoro@gmail.com
CAI: 979035-6BE61B-484BB5-ED44B0-5392CF-25

BOLETA DE COMPRA

000-001-11-00

Nº 001959

Nombre del Proveedor: Victor Samuel Reyes Rodriguez R.T.N./ID 18041989001928

Dirección: Morazan yoro Teléfono: 98-22-56-45

Fecha de Emisión: 16/03/2023

Cant.	Descripción	P/Unit	Total
130	Construcción de techo con laminas alucin y corchetas	162 50	21,125 00
for en Letras:			
			Sub-Total L. 21,125 00
			Deducciones L. 375 00
			Total L. 20,750 00
Constancia de Reg. de Exonerados:	Orden de Compra Exenta:	No. de Registro S.A.G.	

Original: Cliente *Copia: Obligado Tributario Emisor (10 Tal.)
Fecha de Recepción: 05/01/2023 *Fecha Límite de Emisión: 05/01/2024
Rango Autorizado: 000-001-11-00001901 al 000-001-11-00002400
Inversiones Caste-Ramos Tel. 2691-0563 / 9590-1514, *R.T.N. 18031985003138 Cert. 9231-21-10500-162

Stamp: "VICENTE NEVES" and signature: *Victor Samuel Reyes Rodriguez*
Firma y Huella